



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

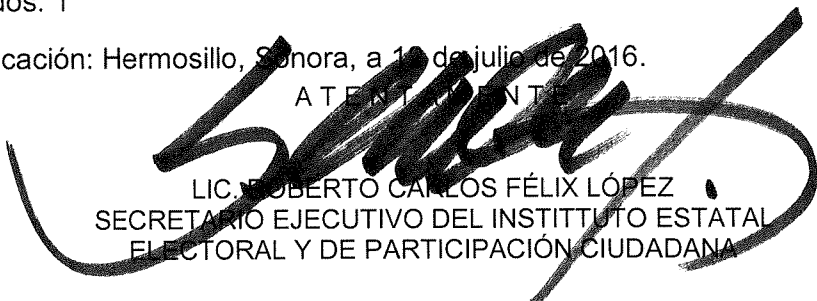
12 DE JULIO DE 2016.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	Presidente Estatal del Partido Encuentro Social	Se tenga por presente y reconocido al suscrito en mi calidad de Presidente Estatal de nuestro Partido Encuentro Social, en el Estado de Sonora, así como para que tenga a bien realizar la sustitución de la C. Gloria Arlen Beltrán García y en su lugar reconocer y registrar al C. Marcos Vinicio Inzunza Montoya, en su calidad de representante suplente de nuestro partido ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y cuyos datos plasmó a continuación: C. Marcos Vinicio Inzunza Montoya (Rep. Suplente)... Así mismo, se presenta copia simple de credencial para votar y carta de aceptación firmada que se quiere que presentemos para dicho cambio...".	<p>Se tiene al ciudadano Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, con el carácter de presidente del partido político Encuentro Social, personalidad que se tiene debidamente acreditada mediante acuerdo CG45/2014 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.</p> <p>Se acuerda de conformidad lo solicitado, con fundamento en el artículo 83 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece: "ARTÍCULO 83.- I.- Los partidos políticos acreditarán a sus representantes propietarios y suplentes ante el Instituto Estatal, en cualquier momento;...VI.- La acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmadas por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante el Instituto Estatal contará con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y 55 municipales. En ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación que deberá ser debidamente firmada...". En consecuencia y toda vez que se acreditan los requisitos establecidos en el precitado artículo 83, se tiene por acreditado al ciudadano Marcos Vinicio Inzunza Montoya, como representante suplente del Partido Encuentro Social, ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo, incluyendo su publicación en los estrados de este organismo electoral y la notificación personal al peticionario, en el domicilio referido en el escrito de cuenta.</p>

Total de asuntos listados: 1

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 12 de julio de 2016.

A T E N D I D O


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

